

Edicto.

ATHH-DAH-FSH-006-030

Debiendo procederse a la formación del padrón de cédulas personales para el próximo año de 1930, se pone en conocimiento de los vecinos de este municipio la obligación que tienen, de presentar dentro del plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento las hojas declaratorias que al efecto se les entregará por el alguacil; y se les advierte que los que no lo verifiquen serán castigados con la multa que procede.

Salinas de Arana a 9 de noviembre de 1929

El Alcalde
Marcos de Marcos

